



FORMOSA, 12 JUN 2017

2856

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley General de Educación N° 1.613 y la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1.613/15 (Expediente N° 01.436-S-17); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.206 en su Título IV; Capítulo II, Artículo 71, establece que la formación docente promoverá la construcción de una identidad docente basada en la autonomía profesional, el vínculo con la cultura y la sociedad contemporánea, el trabajo en equipo, el compromiso con la igualdad y la confianza en las posibilidades de aprendizaje de los/as alumnos/as;

Que la Ley General de la Provincia de Formosa N° 1.613 en su Título III, Capítulo VI, Artículo 29, determina que el Ministerio de Cultura y Educación tiene la competencia en la planificación de carreras de Nivel Superior, Postítulos y certificaciones, el diseño de Planes de Estudios, Programas de Investigación y extensión como parte del desarrollo profesional docente y técnica; así como la gestión y aplicación de normativas para el control de las instituciones que intervienen en el Sistema Integrado de Formación Docente y Desarrollo Profesional;

Que la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1.623/15, aprueba el Reglamento del Campo de la Formación en la Práctica Docente para los Institutos de Formación Docente de gestión estatal y privada de la Provincia de Formosa;

Que la mencionada Resolución contiene orientaciones y regulaciones específicas del Campo de la Formación en la Práctica Profesional de las ofertas académicas de la Formación Docente Inicial de los Institutos Superiores de Formación Docente de gestión estatal de la Provincia;

Que el Instrumento legal establece que el Campo de la Formación Profesional implica un proceso de programación, acompañamiento, orientación y evaluación del desempeño de los estudiantes en las diferentes etapas de la Práctica Profesional;

Que en el marco de la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1.623/15 se hace necesario, crear las condiciones que faciliten, promuevan y formalicen articulaciones y redes entre los Institutos de Formación Docente y Técnica y todas las instituciones educativas de la Provincia, constituyéndose estas últimas en Escuelas Asociadas, en cuanto y en tanto las necesidades y objetivos de la Práctica Docente así lo requieran;

Que atento a lo expuesto es procedente el dictado del acto administrativo;

Por ello:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establécese que las Instituciones educativas de la provincia funcionarán como Escuelas Asociadas para el desarrollo de las acciones inherentes al Campo de la Formación en la Práctica Profesional, en tanto y en cuanto las necesidades y objetivos de la Práctica docente lo requieran, conforme lo establece la Resolución N° 1.623/15.

ARTÍCULO 2º: Determinese que la articulación entre los Institutos de Formación Docentes tanto de gestión estatal como privada y las instituciones educativas que funcionen como Escuelas Asociadas se regirán por los términos de la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1.623/15 por la que se aprueba el Reglamento del Campo de la Formación en la Práctica Docente.



PROVINCIA DE FORMOSA
Ministerio de Cultura y Educación



"2017: Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

ARTÍCULO 3: Establécese que la articulación de acciones formativas, establecida en el artículo precedente, se formalizará mediante Actas de Acuerdos suscriptas entre el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica y las Escuelas Asociadas, las que deberán comunicarse formalmente a las respectivas Direcciones de Nivel y Delegaciones Zonales, que correspondiere, incluyendo datos completos de la Escuela que se constituyan en Escuelas Asociadas, así como las acciones formativas acordadas, el cronograma de tiempo y las actividades a desarrollar que se planifiquen en forma conjunta.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, tomen conocimiento quienes correspondan, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2856
GSM/hrl.



Dr. ALBERTO M. ZORRILVA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
PROVINCIA DE FORMOSA

ES COPIA

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROVINCIA DE FORMOSA

PROVINCIA DE FORMOSA
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR
Nº DE ORDEN <u>532/17</u>
FECHA DE ENTRADA <u>5 JUN. 2017</u>
FECHA DE SALIDA: <u> </u>

12/1
12/1